

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 1 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL, se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consistorio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 5.229

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

Se anuncian para su provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitudes las plazas de Encargados de las Bibliotecas públicas municipales, con la remuneración que se indica, de los Ayuntamientos de:

- Ariza, 3.000 pesetas anuales.
- Calatorao, 3.000.
- Caspe, 4.200.
- Ejea de los Caballeros, 4.800.
- Epila, 3.000.
- Luna, 3.000.
- Pina de Ebro, 3.000.
- Tarazona, 4.200.

Los nombrados para el desempeño de ellas vendrán obligados a prestar sus servicios con un mínimo de tres horas diarias, por la tarde, a juicio de la Junta local de cada Biblioteca. Percibirán sus remuneraciones con cargo a sus recursos económicos, y en el ejercicio de su función quedarán sujetos al régimen determinado en el Reglamento de régimen interno de tales entidades.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al señor Alcalde

Presidente de dicha Junta Municipal de la Biblioteca, y las presentarán en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos en el término de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que la resolución de este concurso se ajustará igualmente al mencionado Reglamento.

La presente convocatoria se fijará en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, acompañada de la indicación de las condiciones que reunirán los aspirantes y orden de preferencia que se concederá a los méritos que aleguen los mismos por la Junta local de la Biblioteca.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1949.—
El Secretario del Centro, Luis Jiménez de Embún. V.º B.º: El Presidente, Fernando Solano.

Esta Corporación provincial, en sesión de 19 de noviembre último, y en ejercicio de la facultad que le confiere el apartado a) de la base sexta del consorcio establecido con varios Ayuntamientos de la provincia para regular la cooperación respectiva de la Casa del Médico rural, aprobado en sesión de 6 de agosto de 1945, acordó sacar a subasta la ejecución de las obras de

construcción de la Casa del Médico rural en el pueblo de Cosuenda, en esta provincia, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Tecedor Ríos, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se admitirán en la Secretaría general de esta Corporación, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de subasta de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 60.419,33 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 2.208,38 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda de esta provincia sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de esta

Diputación y en las del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19, Madrid), en los días y horas hábiles de trabajo.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas, que deberán ser reintegradas con estampilla de 4,50 pesetas y el timbre de 0,25 pesetas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza depositada.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se ha-

llan al corriente en el pago del Retiro obrero, Seguro obligatorio, Accidentes del Trabajo y Contribución Industrial o de Utilidades.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente. (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1949.
El Presidente, Fernando Solano.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposición que no exprese claramente la que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y en céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordina-

rias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Núm. 5.225

Admón. de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

No habiendo remitido a esta Administración de Rentas Públicas los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles correspondientes a las clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Automóviles Industriales), se advierte a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan que si hasta el día 15 del corriente mes no han tenido entrada en estas oficinas los Padrones o certificaciones negativas en su caso, se les impondrá con todo rigor las sanciones reglamentarias.

(Ayuntamiento y clases de padrón)

Alarba: A y D.
Añón: A y D.
Bárboles: A, D, B y C.
Bijuesca: A, D, B y C.
Belchite: A y D.
Bordalba: A, D, B y C.
Botorríta: A, D, B y C.
Calmarza: B y C.
Cinco Olivas: A y D.
Codos: A, D, B y C.
Contamina: A, D, B y C.
Cosuenda: A y D.
Embid de la Ribera: A, D, B y C.
Epila: A, D, B y C.
Escatrón: A, D, B y C.
Faras de Qués: A, D y B.
Figueroelas: A, D, B y C.
Jarque: A y D.
Jaulín: A, D, B y C.
Lécera: A, D, B y C.
Lechón: A, D, B y C.
Maella: A, D, B y C.
Mequinenza: A.
Mainar: B y C.
Mezalocha: B y C.
Muela (La): A, D, B y C.
Nonaspe: B y C.
Oseja: A, D, B y C.
Paniza: A, D, B y C.
Pinseque: A, D, B y C.
Pleitas: A, D, B y C.
Pomer: A, D, B y C.
San Mateo de Gállego: A, D, B y C.
Santed: A, D, B y C.
Tauste: A, D, B y C.
Terrer: A, D, B y C.
Tobed: A, D, B y C.
Torrijo: B y C.
Tosos: B y C.
Trasmoz: B y C.
Undús de Lerda: A, D, B y C.
Urrea: A, D y C.

Valpalmas: A y C.
Villafeliche: A, D, B y C.
Villarreal: A.
Villalengua: B.
Villanueva de Huerva: B.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1949.
El Administrador de Rentas Públicas,
Camilo Villarino.

Núm. 5.129

CIRCULAR

Observando esta Administración que los Ayuntamientos que a continuación se expresan no han cumplido hasta la fecha con la circular núm. 3.873, publicada en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia del 7 de octubre del corriente año, sobre formación de los documentos cobratorios (Matriculas de industrial para 1950, se les requiere nuevamente para que en el plazo improrrogable de cinco días a partir de la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de la presente circular, tenga entrada en esta oficina pues en caso contrario me verá precisado a la imposición de las sanciones pertinentes con todo rigor.

Relación que se cita

Agón.
Alconchel.
Arándiga.
Balconchán.
Bijuesca.
Bisimbre.
Bordalba.
Borja.
Botorrita.
Castejón de las Armas.
Castejón de Valdejasa.
Contamina.
Embid de Ariza.
Embid de la Ribera.
Encinacorba.
Epila.
Escatrón.
Figueroles.
Fréscano.
Lécera.
Lechón.
Maella.
Montón.
Nonaspe.
Pinseque.
Pleitas.
Pomer.
Puebla de Albornón.
San Mateo de Gállego.
Tauste.
Tobed.
Urrea de Jalón.
Veilla de Jiloca.
Muela (La).

Esta Administración espera de la competencia y laboriosidad de los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos citados no haber lugar a la imposición de las referidas sanciones. Lo que se hace público en la presente circular para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1949.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e l. ciudad de Zaragoza

Núm. 5.176

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre último, acordó anunciar subasta para contratar las obras de construcción de oficinas administrativas en el Mercado de la plaza de Lanuza.

El tipo que servirá de base para esta subasta es de 97.454,01 pesetas.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja municipal un depósito provisional de 1.949,08 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ir extendidas en papel de la clase 6.ª (4,70 pesetas), más un sello municipal de 1,50 pesetas. En el anverso del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de obras de construcción de oficinas administrativas en el Mercado de la plaza de Lanuza".

Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, Sección de Propiedades, dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de las diez a las trece, y la apertura de los mismos al día siguiente, a las doce horas. (Estos plazos se entienden días hábiles).

El expediente, con todos los antecedentes de la subasta, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1949. — El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en calle de....., número....., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., correspondiente al día de..... de 1949, referente a la subasta de las obras de construc-

ción de oficinas administrativas en el Mercado de la plaza de Lanuza, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de.....(en letra y en número)..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Núm. 5.177

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre último, acordó anunciar subasta para contratar las obras de reparación de fieltos de la Policía Sanitaria de Abastos.

El tipo que servirá de base para esta subasta es de 42.597,18 pesetas.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja municipal un depósito provisional de 851,95 ptas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ir extendidas en papel de la clase 6.ª (4,70), más un sello municipal de 1,50 pesetas. En el anverso del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de obras de reparación de fieltos de la Policía Sanitaria de Abastos".

Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, Sección de Propiedades, dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de las diez a las trece, y la apertura de los mismos al día siguiente, a las doce horas. (Estos plazos se entienden días hábiles).

El expediente, con todos los antecedentes de la subasta, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1949. — El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.:

El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D...., vecino de..... con domicilio en....., calle de....., número..... provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., correspondiente al día..... de..... de 1949, referente a la subasta de las obras de reparación de fieltos de la Policía Sanitaria de Abastos, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra y en número)..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.123

Admón. Principal de Correos de Zaragoza

Edicto

Habiéndose ausentado de esta localidad el peatón con carácter de propiedad de «Afueras de Zaragoza» (Barrio de Ortilla), D. Benito Vives Caudevilla, que tuvo su domicilio en esta población (plaza de la Corona, núm. 1, pral.), sin que hasta el presente se tengan noticias de su paradero, por el presente edicto deberá darse por notificado de que se le invita a nombrar defensor en el expediente disciplinario a que se halla sometido, para lo que se le concede un plazo de quince días a contar del siguiente al de esta publicación, durante el cual deberá comunicar en la Secretaría de esta Administración Principal de Correos si ejercerá la defensa por sí mismo o comunicará de oficio el nombre y dirección de la persona designada. Si transcurre el plazo sin contestar, se estimará que voluntariamente renuncia a designar defensor.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1949.— El Instructor de expedientes, Eduardo Latotre.

Núm. 5.076

Caja de Recluta núm. 43.—Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103, 113, 264, 247 y 274 del vigente Reglamento de Reclutamiento, aprobado con fecha 6 de abril de 1943 ("Colección Legislativa" número 91), el tercer domingo del mes de febrero tendrá lugar en los Ayuntamientos correspondientes a la demarcación de esta Caja de Recluta el acto de la clasificación y revisión de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1947 y 1948 que deben sufrir la reglamentaria, que se hallan clasificados con prórroga de 1.ª y excluidos temporales, a los cuales les será aplicado el cuadro de inutilidades del citado Reglamento, debiendo tener en cuenta la modificación publicada por Decreto de fecha 3 de julio de 1945 ("Diario Oficial" número 159), y que se comunicó oportunamente a todos los Ayuntamientos que dependen de esta Junta, siendo la talla reglamentaria la de 1,450 metros, extremo éste que también deberá ser tenido en cuenta para los mozos del reemplazo de 1950.

A continuación de esta circular se relacionan los mozos de los citados reemplazos que deben sufrir la revisión reglamentaria, juntamente con los pertenecientes al reemplazo de 1950.

Oportunamente se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día señalado para cada pueblo para llevar a cabo los juicios de revisión ante esta Junta de Clasificación y Revisión, remitiendo lo antes posible o lo más tarde con diez días de antelación al señalado para cada Municipio, los documentos correspondientes, debidamente reintegrados con arreglo a lo que disponen los artículos 189 y 264, párrafo 5.º del mismo Reglamento, debiendo comparecer el personal comprendido en los casos primero al sexto del artículo 184 acompañados de un comisionado de Ayuntamiento; siempre que deba ser reconocido algún mozo o familiares de los mismos, dicho comisionado deberá ser Concejal o Secretario del Ayuntamiento, según determina el artículo 187 del repetido Reglamento, debiendo tener

en cuenta que no revisarán los mozos que no vayan acompañados por el ya citado comisionado.

Deberán de comparecer para ser reconocidos los padres o hermanos de los mozos que hayan solicitado prórroga de 1.ª clase y aleguen padecer defecto físico para el trabajo, excepto los que figuran en relación con defecto físico de carácter permanente; éstos no deben ser reconocidos en el Ayuntamiento ni tampoco comparecer ante esta Junta, según determina el artículo 267, párrafo 4.º de tan repetido Reglamento.

A los expedientes de prórroga de 1.ª clase de los mozos de los reemplazos de 1947 y 1948 deberán unirse los documentos que se determinan en el artículo 264, párrafos 3.º y 4.º, teniendo en cuenta que, en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, los mozos que tengan concedidos los beneficios de prórroga de 1.ª clase y tengan algún hermano que se encuentre con permiso indefinido o licencia limitada, a efectos del artículo 233, deberá de entenderse que se encuentran en situación de licenciados y no presentes en filas como dice dicho artículo.

Los Ayuntamientos remitirán a esta Dependencia duplicada relación de los fallos acordados por el Ayuntamiento, ajustándose al formulario publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 33, de fecha 10 de febrero de 1941.

Lo que se hace público para el más exacto cumplimiento por todos los municipios dependientes de esta Caja de Recluta.

Calatayud, 7 de diciembre de 1949.— El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

* * *

Relación nominal de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1947 y 1948 clasificados con prórroga de primera clase y excluidos temporales, los cuales han de sufrir la revisión reglamentaria en el año actual, con arreglo a los artículos 103, 113, 264, 247 y 274 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

ABANTO

Año 1947

5. Antonio Sánchez Bueno; excluido temporal.

ACERED

Año 1947

1. Eduardo Gracia Lapuerta; prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1948

3. Francisco Gracia Herrero; prórroga de primera clase, caso segundo.

ALAGON

Año 1947

11. Ricardo Chueca Bona; excluido temporal.
16. Enrique Ferriz Domínguez; excluido temporal.
17. José García Basabé; prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
18. Pascual García García; prórroga de primera clase, caso segundo.
34. Francisco Pardo Gracia; prórroga de primera clase, padre impedido.
36. Pascual Pérez Pascual; separado temporalmente del contingente, artículo 103, caso tercero.
37. Jesús Pío Callén, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
38. Alejandro Puri Argué, prórroga de primera clase y excluido total.
42. Lorenzo Salas Solsona, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
43. Manuel Sánchez Hernández; prórroga de primera clase, caso cuarto.

Año 1948

12. Casiano Franco Bazán; prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido
21. Saturnino González Moreno; prórroga de primera clase, caso segundo.
27. Antonio Ibáñez Ariza; prórroga de primera clase, caso segundo.
28. José Ibáñez Marín; excluido temporal.
30. Francisco Langoyo Gimeno; prórroga de primera clase, caso noveno.
31. Guzmán Leonar Higuera; prórroga de primera clase, caso segundo.
48. Francisco Leonar López, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
38. Rafael Meiendo Gimeno, prórroga de primera clase y excluido temporal, caso cuarto.

ALARBA

Año 1947

3. Germán Bueno Bellano, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

Año 1948

4. Evelio Roy Barra, prórroga de primera clase, caso segundo.
4. Luis Peiro Piqueras, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ALCONCHEL DE ARIZA

Año 1947

5. Eliseo Lázaro Bailón, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

Año 1948

4. Vicente Bueno Cambronero, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
5. Antonio Enguita Amo, excluido temporal.
6. Blas Gandul Gutiérrez, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
7. Juan Bautista Laguna García, excluido temporal.

ALDEHUELA DE LIESTOS

Año 1948

1. Cándido Colás Vicente, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ALFAMEN

Año 1948

2. Angel Barranco Aladrén, prórroga de primera clase, caso quinto.
3. Agustín Carrión Blanco, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
4. Francisep Gimeno García, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
5. Mariano Lázaro Valero, prórroga de primera clase, padre impedido permanente.
12. Joaquín Torres Valero, prórroga de primera clase, padre impedido.

ALHAMA DE ARAGON

Año 1948

5. León Espeja Monterde, excluido temporal.

6. Pedro Galindo Gómez, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ALMONACID DE LA SIERRA

Año 1947

6. José Meléndez Gracia, prórroga de primera clase, caso segundo.
9. Francisco Moreno Júdez, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1948

2. Nicolás Compés Arcos, prórroga de primera clase, caso décimo.
5. Antonio Gimeno Gimeno, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
7. Julián Gimeno Sánchez, excluido temporal.
11. Julián López Agero, prórroga de primera clase, caso segundo y útil servicios auxiliares.
14. Manuel Lonente López, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
15. Enrique Marín Juan, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
16. Daniel Martínez Zazúrca, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
18. Blas Pintado Núñez, prórroga de primera clase, caso segundo.
19. José Val Hernández, prórroga de primera clase, caso segundo.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Año 1947

2. Miguel Aisa Salas, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
16. Teodoro Cinto Valero, prórroga de primera clase, caso segundo.
17. Manuel Guerrero Hernando, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
23. Félix Longares Ostáriz, prórroga de primera clase, caso segundo.
26. José Martínez Cajo, prórroga de primera clase, caso segundo.
35. Manuel Roy Martínez, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

41. José Tello Vicente, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

Año 1948

2. José Ajenjo Relancio, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
9. Eugenio Clariana Joyen, excluido temporal.
21. Jesús García Moreno, prórroga de primera clase, caso segundo.
35. Fausto Pascual Callejas, prórroga de primera clase, caso quinto.
38. Santiago Romeo Abad, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
51. José Zaragozano Latorre, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido

ALPARTIR

Año 1947

1. Máximo Angel del Val Gil, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1948

4. Félix Gimeno Berdejo, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
5. Tomás Gimeno Martínez, prórroga de primera clase, caso segundo.
9. Alejandro Navarro Gascón, excluido temporal.
11. Fernando Paseta Moneva, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
12. Angel Ratia Navarro, prórroga de primera clase, caso segundo.

ANENTO

Año 1947

3. Cipriano Molina Naval, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1948

1. Alfonso Vicente Cebollada Traid, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
4. Epifanio Orce Serrano, prórroga de primera clase, caso segundo.

ANINON

Año 1947

8. Santiago Lafuente Vicente, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario

9. Blas Liñán Romeo, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

Año 1948

3. Vicente Gimeno Cerrero, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
4. José Hueso Sánchez, prórroga de primera clase, caso segundo, hermano impedido.
12. Luis Yagüe Navarro, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ARANDA DE MONCAYO

Año 1947

4. Francisco Ciprés Guillén, prórroga de primera clase, caso quinto.
5. Jesús Calavia Lahoz, prórroga de primera clase, caso quinto.
11. Eladio Gil López, prórroga de primera clase, caso segundo.

18. Pascual Royo Martínez, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

Año 1948

2. Gustavo Vicente Galán Galán, prórroga de primera clase, caso segundo.
4. Francisco Gil Saldaña, prórroga de primera clase, caso primero sexagenario.
6. Bernardino Modrego Pérez, prórroga de primera clase, caso segundo.

ARANDIGA

Año 1947

8. José Ambrosio Trasobares López, prórroga de primera clase, caso segundo.
12. Mariano Trasobares Trasobares, excluido temporal.

Año 1948

1. Cándido Cabello Ostáriz, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
6. Antonio Gimeno Trasobares, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ARIZA

Año 1947

9. José Ibáñez Lozano, prórroga de primera clase, caso segundo.
17. José Monge Banito, prórroga de primera clase, caso segundo.

22. Julián Ranz Tobajas, prórroga de primera clase, caso segundo.

13. Fulgencio Martínez Laguna, excluido temporal.

Año 1948

7. Trinitario Iñigo Carrasco, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
10. Antonio Marco Romero, excluido temporal.
22. Antonio Remacha Montón, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ATEA

Año 1947

1. Crispín Blas Cetina Bruna, excluido temporal.
2. Gerardo Antonio Cetina Mochales, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

Año 1948

1. Miguel Gómez Lorente, prórroga de primera clase, caso cuarto.
4. Fernando Mochales Guerrero, prórroga de primera clase, caso segundo.
7. Domingo Peiro Lorente, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ATECA

Año 1947

3. Germán Campos Sánchez, prórroga de primera clase, caso segundo.
9. Ramón García Rubiá, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
14. José Larriba Lubias, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

Año 1948

10. Domingo Gómez Almajano, excluido temporal.
23. Ciriaco Peña Soriano, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
28. Bernardino Sola Serrano, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

BADULES

Año 1947

3. Isidoro Cebollada Latorre, prórroga de primera clase, caso segundo.
5. Marcelino Marzo Herrera, excluido temporal.

BARBOLES

Año 1948

2. Francisco Gil García, excluido temporal.

BARDALLUR

Año 1947

3. Antonio Gil Trigo, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1948

2. Vicente Langarita Gracia, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
4. Isidro Medrano Medrano, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

BELMONTE

Año 1947

1. Raúl Algárate Gimeno, prórroga de primera clase, caso segundo.
3. Antonio Betrián Gómez, prórroga de primera clase, caso segundo.
5. Manuel Gómez Algárate, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
7. Antonio Orera Ceamanos, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

BIJUESCA

Año 1947

3. Julio Díez Yagüe, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
5. Clemente Martínez García, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

Año 1948

2. Pedro Gotor Alménar, excluido temporal.

BORDALBA

Año 1947

2. Mariano García Utrilla, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
3. Pedro Martínez García, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1948

4. Vicente García Utrilla, prórroga de primera clase, caso segundo.
5. José Martínez Martínez, excluido temporal.

11. Baldomero Utrilla Címeno, prórroga de primera clase, caso segundo.

14. Eugenio Vela Morales, excluido temporal.

BOTORRITA

Año 1948

4. Arturo Hernández Andrés, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

BREA DE ARAGON

Año 1947

2. Urbano Barcelona Lafuente, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
12. Miguel Pérez Carreras, excluido temporal.
17. Juan Serrano Lavilla, excluido temporal.

BUBIERCA

Año 1947

7. Santiago Sisón Heredia, prórroga de primera clase, caso primero sexagenario.

Año 1948

1. Gregorio Enar Aldea, prórroga de primera clase, caso primero sexagenario.
2. Clemente Medarde Heredia, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

CABANAS DE EBRO

Año 1947

5. Antonio Navarro Orensanz, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

Año 1948

2. Luis Genovés González, prórroga de primera clase, caso segundo.
6. Pablo Villarroya Royo, excluido temporal.

CABOLAFUENTE

Año 1947

3. Santos Gaceo Polo, excluido temporal.

CALATAYUD

Año 1947

5. Bonifacio Aguado García, prórroga de primera clase, caso segundo.
9. Andrés Hernández Luis, prórroga de primera clase, caso décimo.
10. Antonio Ania García, prórroga de primera clase, caso segundo.

15. Pedro Arribas Granda, separado del contingente, art. 4.º

17. Francisco Barbero Hernández, excluido temporal.

30. Ambrosio Comín Castellón, excluido temporal.

33. Francisco Chueca Gormad, excluido temporal.

34. Teófilo Chueca López, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

38. Alejandro Domínguez Embid, prórroga de primera clase, caso segundo.

41. Francisco Esteban Díez, excluido temporal.

55. Francisco García Torcal, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

57. Modesto Gil Martínez, prórroga de primera clase, caso segundo, hermano impedido.

65. Daniel Gracia Ibáñez, excluido temporal.

69. Luis Hernando Giménez, prórroga de primera clase, caso segundo.

72. Manuel Lahoz Sánchez, prórroga de primera clase, caso segundo.

74. Tomás Lázaro Ribera, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

94. José María Miñana Ibáñez, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

96. Julio Miranda Larriba, prórroga de primera clase, caso segundo.

100. Ramón Monreal Lacal, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

104. Benito Moreno Gil, prórroga de primera clase, caso segundo.

111. Elíseo Olarte Llaguno, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

143. Joaquín Sánchez Gimeno, excluido temporal.

147. Aurelio Sanz Cabello, prórroga de primera clase, caso segundo.

151. Eugenio Sobrino Miguera, prórroga de primera clase, caso segundo.

165. Pedro Zabalo Gali, excluido temporal.

Año 1948

- el. Ramos Arrizabalaga Viejo, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

22. Lucas Blasco Andrés, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
24. Hipólito Caballero Ciria, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
26. Angel Calvo Costea, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
33. Mariano Cubero Revuelto, prórroga de primera clase, caso segundo.
49. Carmelo García García, prórroga de primera clase, caso décimo.
51. Cesáreo García López, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
53. Andrés Gascón Gimeno, prórroga de primera clase, caso segundo.
63. Luis Gómez Guillén, prórroga de primera clase, caso segundo.

(Continuad)

Núm. 5.230

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Cuarta relación nominal de los fabricantes de aceite de esta provincia que han sido autorizados a trabajar en la actual campaña aceitera 1949-50

(Número, fabricante y localidad)

20. Fermín Bautista, Alforque.
174. Antonio Valverdú, Gelsa.
175. Vda. de Félix Casado, Tarazona.

Nota.—Queda anulada la autorización de apertura extendida a favor de Sucesor de Juan Pérez, para trabajar en Mallén.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1949. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera-Fernández Carvajal.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de requisición militar

- 5.113.—Pradilla de Ebro
- 5.183.—Sisamón
- 5.187.—Paracuellos de Jiloca
- 5.190.—Saviñán

Censo de tasa de rodaje

5.093.—Gallur

Expedientes de habilitación de crédito

- 5.113.—Pradilla de Ebro
- 5.163.—Uncastillo

Expediente de suplemento de crédito

- 5.109.—Brea de Aragón
- 5.112.—Ibdes
- 5.166.—Purujosa

Expedientes de transferencia de crédito

- 5.110.—Brea de Aragón
- 5.188.—Olvés

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

5.183.—Sisamón

Ordenanzas sobre disfrute de aguas

5.162.—Erla

Ordenanzas de exacciones

- 5.161.—Villar de los Navarros
- 5.190.—Saviñán

Ordenanzas municipales

5.115.—Malón

Padrón de riqueza agrícola

- 5.112.—Ibdes
- 5.113.—Pradilla de Ebro
- 5.114.—Novallas
- 5.190.—Saviñán

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

- 5.063.—Torrecilla de Valmadrid
- 5.111.—Brea de Aragón
- 5.112.—Ibdes
- 5.183.—Sisamón

Presupuesto municipal extraordinario

5.164.—Longares

Presupuesto municipal ordinario

- 5.108.—Malpica de Arba
- 5.113.—Pradilla de Ebro
- 5.115.—Malón
- 5.161.—Villar de los Navarros
- 5.163.—Uncastillo
- 5.165.—Mallén

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.168

Comunidad de Regantes de Pina de Ebro

En virtud del acuerdo del Sindicato de Riegos de esta villa, y de conformidad con la que disponen los arts. 44 y siguientes de las Ordenanzas y Reglamento por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los regantes, para el día 18 del actual, a las doce horas, en primera convocatoria y local del Sindicato de Riegos, y de no haber el número suficiente de asistentes se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, a las doce y media, en el local antes expresado.

Se tratará de los asuntos siguientes: Examen y aprobación del acta de la Junta anterior.

Dar cuenta del estado en que se encuentran los diferentes asuntos que han sido presentados y existen pendientes en el Juzgado, en que se halla interesado este Sindicato de Riegos, y de los acuerdos de éste relacionados con los mismos.

Dar cuenta de las proposiciones que los propietarios de tierras afectos a esta Comunidad, en su deseo de dedicarlas al cultivo de arroz, presentarán ante esta Junta, y tomar los acuerdos que en relación con las mismas estimen más convenientes a los intereses de la Comunidad.

Pina de Ebro a 2 de diciembre de 1949.—El Presidente de la Comunidad, Ramón Burillo.

Núm. 5.231

Término de Mambblas, de Zaragoza

Comunidad de Regantes

En cumplimiento de los artículos 50 y 58 de las Ordenanzas, se convoca a todos los señores herederos del Término a la Junta general de esta Comunidad, que se celebrará el día 18 de diciembre, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes:

Acta de la sesión anterior.

Memoria semestral del Sindicato.

Presupuestos para 1950.

Designación de la Comisión examinadora de cuentas.

Jubilación de Guardas.

Informe sobre la situación jurídica, administrativa y civil del Término en materia de aguas.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no poderse celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de número suficiente de partícipes, tendrá lugar en segunda a las diez y media de la mañana, en los mismos día y lugar, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1949. El Presidente, José Alfonso y Casanova.

Núm. 5.234

Comunidad de Regantes de la villa de Epila

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 18 del corriente y hora de las tres de su tarde, en segunda convocatoria, en sus propios locales.

Los asuntos a tratar son los siguientes: Lectura y aprobación del acta anterior.

Dar cuenta de los destrozos del próximo pasado mes de septiembre.

Examen y aprobación de los presupuestos para 1950.

Nombramiento de la Comisión examinadora de cuentas.

Nombramiento, por dimisión voluntaria, de Tesorero-contador.

Ruegos y preguntas.

Epila, 7 de diciembre de 1949.—El Presidente.—(ilegible).

TIP. HOGAR BIGNATELLI